

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 13CGL110  
OMP/ALK/PRG.

DEROGA DECRETO (EXENTO) N° E-203  
DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES  
NACIONALES.

Santiago, 15-12-2016

EXENTO N° E-594

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Oficio N° 2826 de 18 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 487 de 15 de septiembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° E-203 de 2 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión gratuita a favor del Consejo de Defensa del Estado, del inmueble fiscal signado como Sitio N° A, ubicado en calle Huérfanos N° 1676, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el citado acto administrativo, establecía un plazo de 30 días hábiles para suscribir la escritura pública de concesión, contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial.

Que a través de Oficio N° 2826 de 18 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, se solicitó la derogación del Decreto (Exento) N° E-203 de 2 de mayo de 2016, atendido en primer término, a que la respectiva escritura pública no se suscribió dentro de plazo, y segundo, que de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Defensa del Estado, le afectaría una prohibición de suscribir una cláusula de arbitraje, por cuanto no hay una ley que los faculte para hacerlo.

Que el Jefe de la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 487 de 15 de septiembre de 2016, informó que atendido a lo expuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago estima procedente la derogación del Decreto (Exento) N° E-203 de 2 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**D E C R E T O :**

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° E-203 de 2 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales y déjese sin efecto la autorización de concesión de inmueble fiscal otorgada al consejo de Defensa del Estado, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, deberá arbitrar las medidas correspondientes para su debida administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia', is positioned above the printed name of the Minister.

**NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ**  
**Ministra de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. Metropolitana de Santiago
- Unidad Catastro Regional
- Div. de Bienes Nacionales
- Dep. Enajenación de Bienes
- Dep. Adq. y Adm. de Bienes
- División de Catastro
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **4242231f-5ce7-4c90-a607-abac4850706a**